

RESOLUCIÓN No. 3964 del 28 de Julio de 2025

*Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **ORDEN DE LOS CLERIGOS REGULARES SOMASCOS**, para desarrollar la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** en niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Bucaramanga- departamento del Santander.*

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 7ª de 1979, la Ley 1098 de 2006, el Decreto 987 de 2012, la Resolución 6300 de 2024, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, dispone que le corresponde al Presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, norma que estableció el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene a su cargo la función de otorgar licencias de funcionamiento a establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia, así como a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF – es un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único reglamentario 1084 de 2015, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante el Decreto 1074 de 2023- es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y el fortalecimiento de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en su calidad de ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio de protección.

Que conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 987 de 2012, corresponde a la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, entre otras funciones, fijar los lineamientos, directrices y conceptos para el otorgamiento de licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio público de Bienestar Familiar y desarrollan programas dirigidos a la niñez y la familia.

RESOLUCIÓN No.

*Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **ORDEN DE LOS CLERIGOS REGULARES SOMASCOS**, para desarrollar la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** en niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Bucaramanga- departamento del Santander.*

Que mediante la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, a su vez, el artículo 5 de la citada Resolución delega en el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad las competencias para otorgar, renovar y modificar las Licencias de Funcionamiento de las instituciones que deseen prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Que mediante Resolución No. 341, de fecha 25 de julio de 2023, debidamente ejecutoriada el 28 de julio de 2023, la Dirección Regional Santander del ICBF otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la institución denominada **ORDEN DE LOS CLERIGOS REGULARES SOMASCOS** para desarrollar la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA, en niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Con una Capacidad Instalada de cien (100) cupos.

Que mediante Resolución No. 494, del 18 de octubre de 2023, debidamente ejecutoriada el 21 de octubre de 2023, la Dirección Regional Santander del ICBF modifico la Resolución No. 341, de fecha 25 de julio de 2023, solicitada por la **ORDEN DE LOS CLERIGOS REGULARES SOMASCOS**, para desarrollar el servicio EXTERNADO MEDIA JORNADA en niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, para para lo cual se autoriza la siguiente dirección sede administrativa y operativa ubicada en la Cra. 26 No. 11N- 30 del barrio regadero de la ciudad de Bucaramanga, Santander, con una capacidad instalada de 100 cupos, distribuidos en 50 cupos en la jornada de la mañana y 50 cupos en la jornada de la tarde.

Que mediante resolución 511, del 24 de octubre de 2023, debidamente ejecutoriada el 26 de octubre de 2023, la Dirección Regional Santander del ICBF modifico la Resolución No. 494, de fecha 18 de octubre de 2023, solicitada por la **ORDEN DE LOS CLERIGOS REGULARES SOMASCOS**, para desarrollar el servicio EXTERNADO MEDIA JORNADA en niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede administrativa y operativa ubicada en la Cra. 26 No. 11N- 30 del barrio regadero de la ciudad de Bucaramanga, Santander, con una capacidad instalada de 100 cupos de atención por la jornada de la tarde.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución 6300 de 2024, las licencias de funcionamiento otorgadas podrán ser renovadas por un término de dos (2) años.

Que en los términos del artículo 17 ibidem, y en concordancia con lo previsto en su artículo 15, las instituciones interesadas en continuar prestando los servicios de protección deberán cumplir y acreditar los requisitos legales, financieros, técnico-

RESOLUCIÓN No. 3964 del 28 de Julio de 2025

*Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **ORDEN DE LOS CLERIGOS REGULARES SOMASCOS**, para desarrollar la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** en niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Bucaramanga- departamento del Santander.*

administrativos, comunes y específicos establecidos por el ICBF, a efectos de obtener la renovación de la licencia de funcionamiento.

Que el representante legal de la institución denominada **ORDEN DE LOS CLERIGOS REGULARES SOMASCOS** mediante comunicación radicada con el consecutivo **OAC ONLINE 2106** de fecha 06 de mayo de 2025, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que la persona jurídica **ORDEN DE LOS CLERIGOS REGULARES DE SOMASCOS** identificada con **NIT: 860.027.139-2**, es una entidad de Decreto Pontificio, reconocida como tal por Decreto sin número del 6 de diciembre de 1568. Que mediante decreto Arzobispal 177 del 30 de noviembre de 2011 se fusiono la Personería Eclesiástica otorgada, con el reconocimiento de la Personería Jurídica adelantada por el Ministerio de Justicia mediante resolución N. 2491 del 26 de julio de 1966.

Que verificado que el solicitante cumplió con la radicación y presentación de la totalidad de los requisitos y documentos exigidos para iniciar el trámite, se procedió con la revisión y validación de estos, por parte de la Dirección Regional Santander del ICBF de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 17 de la Resolución 6300 de 2024.

Que durante el día 7, 8, 15 y 18 de julio de 2025, los profesionales de la Dirección Regional de Santander del ICBF realizó visita presencial a la sede operativa de la institución, ubicada en la Carrera 26 No. 11N-30, Barrio Regadero del Municipio de Bucaramanga, departamento Santander, inmueble en el que la institución denominada **ORDEN DE LOS CLERIGOS REGULARES SOMASCOS**, continuara prestando la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** en niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos (Propuesta de implementación y cualificación- PIYC), que la institución debe acreditar para la Renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos administrativos durante las visitas presenciales efectuadas al inmueble propuesto, así como la revisión documental de los requisitos legales, financieros, técnico (Propuesta de implementación y cualificación- PIYC) y administrativos (talento humano e infraestructura), los profesionales de la Dirección Regional Santander del ICBF y de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, emitieron concepto de **CUMPLIMIENTO** para otorgar la renovación de la Licencia de Funcionamiento por un término de dos (2) años a la institución **ORDEN DE LOS CLERIGOS REGULARES SOMASCOS** para desarrollar la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA**, en niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el Municipio de Bucaramanga, departamento de Santander, con una Capacidad Instalada de Cien (100) Cupos, por Jornada de Atención.

RESOLUCIÓN No.3964 del 28 de Julio de 2025

*Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **ORDEN DE LOS CLERIGOS REGULARES SOMASCOS**, para desarrollar la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** en niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Bucaramanga- departamento del Santander.*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RENOVAR la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada **ORDEN DE LOS CLERIGOS REGULARES SOMASCOS**, identificada con **NIT: 860.027.139-2**, para desarrollar la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** en niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede administrativa y operativa ubicada en la Carrera 26 No. 11N-30, Barrio Regadero del Municipio de Bucaramanga, departamento Santander, con una Capacidad Instalada total de **Cien (100) Cupos, (50 cupos por cada Jornada de Atención)**.

ARTÍCULO SEGUNDO. Disponer que, durante la vigencia de la presente resolución, una copia de esta deberá permanecer fijada de manera permanente y en un lugar visible en la sede administrativa y operativa de la institución **ORDEN DE LOS CLERIGOS REGULARES SOMASCOS**.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir que la institución **ORDEN DE LOS CLERIGOS REGULARES SOMASCOS**, ubicada en el municipio de Bucaramanga, departamento Santander, queda sometida al cumplimiento de las normas nacionales, lineamientos, orientaciones y manuales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que regulan la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** en niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

ARTÍCULO CUARTO NOTIFICAR Electrónicamente el presente acto administrativo al Sr. **Jenaro Antonio Espitia Ordoñez** en calidad de representante legal o quien haga sus veces, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.775.959, en su calidad de representante legal del **ORDEN DE LOS CLERIGOS REGULARES SOMASCOS**, identificado **NIT: 860.027.139-2** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado centrojuvenilamanecer@gmail.com y coordinacionsomascos@gmail.com ¹

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Carrera 26 No. 11N-30, Barrio Regadero del Municipio de Bucaramanga, departamento Santander.²

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

¹ Correo electrónico autorizado en Solicitud de Renovación Licencia de Funcionamiento.
² Dirección física tomada de la Solicitud de Renovación Licencia de Funcionamiento.

RESOLUCIÓN No. 3964 del 28 de Julio de 2025

*Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **ORDEN DE LOS CLERIGOS REGULARES SOMASCOS**, para desarrollar la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** en niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Bucaramanga- departamento del Santander.*

ARTICULO QUINTO. Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 28 de Julio de 2025



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó	Sonia Romero González	Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento Oficina de Aseguramiento a la Calidad	
Proyectó	Erika Xiomara Ariza Bautista	Abogado - Contratista Oficina Aseguramiento a la Calidad	ERIKA X. ARIZA

Asunto: NOTIFICACION ELECTRONICA -Resolución No. 3964 del 28 de julio de 2025
Fecha: lunes, 28 de julio de 2025, 15:55:05 hora estándar de Colombia
De: Erika Xiomara Ariza Bautista
A: coordinacionsomascos@gmail.com, centrojuvenilamanecer
CC: Epitacia Castillo Rincon
Datos adjuntos: 3964 - Renueva Licencia Funcionamiento Orden de los Clerigos Regulares Somascos.pdf, Outlook-nxlyw1aj.png

Señor

Jenaro Antonio Espitia Ordoñez

Representante Legal

ORDEN DE LOS CLERIGOS REGULARES SOMASCOS

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, nos permitimos notificarle formalmente la **Resolución No. 3964 del 28 de julio de 2025** Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada ORDEN DE LOS CLERIGOS REGULARES SOMASCOS, para desarrollar la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA en niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Bucaramanga– departamento del Santander.

Le informamos que contra dicha resolución **procede el recurso de reposición** ante esta Oficina, el cual deberá ser interpuesto **por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.**

Agradecemos manifestar por este medio si existe **renuncia expresa a los términos de ejecutoria.**

Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.



Erika Xiomara Ariza Bautista

Contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Zona "Los Rosales"

Teléfono: 601 4377630 Ext.

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**



ORDEN DE LOS CLÉRIGOS REGULARES SOMASCOS

PROVINCIA ANDINA

Centro Juvenil Amanecer – Noviciado

Nit: 860.027.139-2



Bucaramanga, julio 28 de 2025

Señores:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Regional Santander

**Ref. AUTORIZACION DE NOTIFICACION ELECTRONICA TRÁMITE DE LICENCIA DE
FUNCIONAMIENTO.**

Reciba un cordial saludo,

Yo Rvdo. LUIS MARIA CARREÑO PEREZ identificado con cédula de ciudadanía No 4.133.988 de Tunja, como Director y Representante Legal Apoderado del CENTRO JUVENIL AMANECER – ORDEN DE LOS CLÉRIGOS REGULARES SOMASCOS, Nit: 860.027.139-2, según resolución No.3112 del 15 de Junio de 1990 aprobada por el Ministerio de Educación, AUTORIZO ser notificado electrónicamente al correo centrojuvenilamanecer@gmail.com dentro del trámite de la renovación y actualizaciones posteriores que llegasen a surgir con ocasión a la renovación licencia de funcionamiento para la modalidad externado Media Jornada.

Cordialmente,

P. LUIS MARIA CARREÑO PÉREZ

Representante legal apoderado y Director

Orden de los Clérigos Regulares Somascos



ORDEN DE LOS CLÉRIGOS REGULARES SOMASCOS

PROVINCIA ANDINA

Prepósito Provincial

Nit: 860.027.139-2

Protocolo Nro. 322/2025

Tunja, mayo 16, 2025

El Suscrito Padre **Jenaro Antonio Espitia Ordoñez**, identificado con cédula de ciudadanía número 6.755.959 de Tunja, como Representante Legal de la **Orden de los Clérigos Regulares Somascos** con Nit: 860.027.139-2, entidad de Derecho Pontificio, reconocida como tal por Decreto sin número del 06 de diciembre de 1568. Que mediante Decreto Arzobispal 177 del 30 de noviembre de 2011 se fusionó la Personería Eclesiástica otorgada, con el reconocimiento de la Personería Jurídica adelantada por el Ministerio de Justicia mediante resolución No. 2491 de julio de 26 de 1966 y resolución No. 058 del 3 de febrero de 2003 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

CONFIERE

Poder especial, amplio y suficiente al reverendo Padre **LUIS MARIA CARREÑO PÉREZ**, identificado con cédula de Ciudadanía N.º. 4.133.988 de Gülcán, en calidad de Director, de la institución **Centro Juvenil Amanecer - Orden de los Clérigos Regulares Somascos**, para presentar propuestas, firmar pólizas, actas de inicio, actas de anticipo, actas de liquidación, firmar y presentar cuentas de cobro-facturas y cualquier documento administrativo y contractual. De igual manera presentar, tramitar y notificarse de licencias de funcionamiento, celebrar contratos, modificar, adicionar y aclarar los contratos vigentes con el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** con la Regional Santander.

Mi apoderado queda plenamente facultado para firmar todo lo concerniente a las legalizaciones y acordar las condiciones de los respectivos contratos a los que haya lugar, según las normas de la Ley vigente, para firmarlos y responder a sus obligaciones.

La anterior se expide a solicitud del interesado a los doce (16) días del mes de mayo de 2025

FIRMA AUTENTICADA

P. JENARO ANTONIO ESPITIA ORDOÑEZ

Representante Legal

Acepto el cargo como Director del Centro Juvenil Amanecer
Orden de los Clérigos Regulares Somascos

P. LUIS MARIA CARREÑO PÉREZ

Director



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 61517

En la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, el dieciseis (16) de mayo de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría tercera (3) del Círculo de Tunja, compareció: JENARO ANTONIO ESPITIA ORDÓÑEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0006755959 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

61517-1

Jenaro Espitia



12645afca4

----- Firma autógrafa -----

16/05/2025 15:10:38

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Patricia Leonor López Zequeira



PATRICIA LEONOR LÓPEZ ZEQUEIRA

Notaria (3) del Círculo de Tunja, Departamento de Boyacá

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 12645afca4, 16/05/2025 15:11:07



ANOTADO POR EL COMITENTE SE PROCEDE

P. LUIS MARIA CARREÑO PÉREZ
Director



ORDEN DE LOS CLÉRIGOS REGULARES SOMASCOS

PROVINCIA ANDINA

Centro Juvenil Amanecer – Noviciado

Nit: 860.027.139-2



Bucaramanga, julio 28 de 2025

Señora

Doctora EDELMIRA VALENCIA MENDOZA

Directora Regional Santander - ICBF

Regional Santander Bucaramanga

Ref. Renuncia expresa a términos ejecutorios Resolución No. 3964 del 28 de julio de 2025

Yo Rvdo. LUIS MARIA CARREÑO PEREZ identificado con cédula de ciudadanía No 4.133.988 de Tunja, como Director y Representante Legal Apoderado de ORDEN DE LOS CLÉRIGOS REGULARES SOMASCOS (CENTRO JUVENIL AMANECER) Nit: 860.027.139-2, me doy por notificado de la **RESOLUCION N° 3964 del 28 de julio de 2025** Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada ORDEN DE LOS CLERIGOS REGULARES SOMASCOS, para desarrollar la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA en niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Bucaramanga– departamento del Santander., de conformidad con las normas vigentes, **así mismo renuncio a términos ejecutorios del presente acto administrativo.**

Cordialmente,

P. LUIS MARIA CARREÑO PÉREZ

Representante legal apoderado y Director

Orden de los Clérigos Regulares Somascos

10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 3964 del 28 de julio de 2025

ORDEN DE LOS CLERIGOS REGULARES SOMASCOS

En Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 3964 del 28 de julio de 2025**, Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **ORDEN DE LOS CLERIGOS REGULARES SOMASCOS**, identificada con NIT: 860.027.139-2, para desarrollar la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA en niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede administrativa y operativa ubicada en la Carrera 26 No. 11N-30, Barrio Regadero del Municipio de Bucaramanga, departamento Santander, con una Capacidad Instalada total de Cien (100) Cupos, (50 cupos por cada Jornada de Atención), fue notificada electrónicamente **el día 28 de julio de 2025, al Representante Legal de la institución**. Quien el mismo día, manifestó su renuncia a términos. De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual, la fecha de ejecutoria de **la mencionada resolución, para todos los efectos legales es el veintinueve (29) de julio de 2025**.



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó: Sonia Roció Romero González– Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento ~~SP~~
Proyectó: Erika Xiomara Ariza Bautista – Abogada Contratista. ERIKA X. ARIZA BAUTISTA

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080